

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0001169668

TÍTULO: “Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación de espacios libres y espacios auxiliares en sede IAPH”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 87.302,16 € (IVA no incl.)

PROCEDIMIENTO: Abierto

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024). Para el ejercicio de los fines legalmente encomendados, el IAPH está dotado de una serie de bienes e instalaciones entre las que cuenta su sede de Sevilla en el Monasterio de la Cartuja de Sevilla, declarado Bien de Interés Cultural.

El pasado 19 de diciembre de 2023, la Dirección General de Fondos Europeos, como Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, informó positivamente la propuesta de modificación presentada por el IAPH de la programación asignada a la Consejería, destinando fondos de origen FEDER a la iniciativa A442FBG6KB, actuación enmarcada en el tipo RSO4.6. “Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social”, en la modalidad B. “Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural”. Este conjunto de inversiones puede destinarse a actuaciones de consolidación, conservación, restauración y rehabilitación del Patrimonio Cultural y de su entorno, acciones de puesta en valor y musealización del Patrimonio Cultural, o acciones de adecuación del Patrimonio Cultural para su inclusión en redes culturales de dinamización del territorio, así como su adaptación a nuevos usos.

En fecha 10 de abril de 2025, por parte de la Jefatura del Centro de Intervención se propuso la apertura de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y con cargo a la mencionada financiación FEDER, del servicio para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud, así como para la Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud, necesarios para llevar a cabo las obras de adecuación del espacio vacío ubicado al oeste del recientemente rehabilitado Claustro de Legos, junto a la nueva sala de exposiciones temporales del IAPH, así como de otras edificaciones auxiliares ubicadas junto a este patio para albergar usos de apoyo a la visita pública al edificio sede del IAPH: cafetería, aseos y espacio de almacenamiento.

Al apreciarse la concurrencia de causas de interés público y necesidades inaplazables que justifican la aceleración del procedimiento de licitación, fue acordada la tramitación de urgencia del expediente, fundada en la consideración de que la efectiva contribución de la realización del objeto del contrato a la finalidad establecida por la normativa reguladora de los fondos europeos de acelerar la recuperación económica tras la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, y de lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural, exige la tramitación urgente del expediente en los términos establecidos en el

JUAN JOSE PRIMO JURADO		15/07/2025 22:38:00	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw561z6iiu0TSArHdFgN2faU0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo ya informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 27 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CEHFE 2023/144), actualizado en febrero de 2025, con fecha 22 de abril de 2025 fue emitido informe favorable de la Jefatura del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos de dicho pliego.

Una vez recibida la autorización por la Dirección General de Fondos Europeos del documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) con que se financia el contrato de referencia, fue contabilizado por la Intervención de Control Financiero el gasto del expediente por importe de 105.635,62 € (IVA incluido) y con fecha 24 de abril de 2025 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos que lo rigen, publicándose el día 30 de abril de 2025 anuncio de licitación en el perfil de contratante del IAPH por procedimiento abierto, estableciéndose el 30 de mayo de 2025 como fecha límite de presentación de ofertas.

Con fecha el 12 de mayo de 2025 se realizó visita técnica a las instalaciones a las que se refiere el objeto del contrato por parte de las personas interesadas en la licitación que lo habían solicitado. Asimismo, habiéndose establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia el carácter vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaración, en fecha 14 de mayo de 2024 fueron publicadas en el perfil de contratante respuestas número 1 a 6 a las solicitudes recibidas durante el plazo de información establecido.

Finalizado el plazo de presentación, se presentaron en tiempo y forma ofertas de las siguientes personas licitadoras:

NIF - Razón Social	Fecha de Presentación	En plazo
B11061918 - TECNICAS GADES SL	28/05/2025 14:06	SÍ
B56268808 - REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	30/05/2025 14:13	SÍ

Con fecha 3 de junio de 2025 procedió la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre Electrónico n.º 1, que contiene la documentación acreditativa de requisitos previos. Tras subsanación presentada por REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, referida a la contradicción entre las declaraciones relativas a su intención de subcontratar, contenidas en la Declaración Responsable Unificada (DRU) según Anexo II-B del PCAP por una parte, y en el DEUC por otra, adoptó la Mesa acuerdo definitivo de admisión de todas las licitadoras presentadas, procediendo seguidamente a la apertura y examen del Sobre Electrónico n.º 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) presentado por las mismas.

A la vista del contenido de las ofertas técnicas presentadas por las empresas en el procedimiento de selección, previamente a la valoración de las mismas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 4 de junio de 2025 la Mesa de Contratación acordó solicitar el Departamento de Proyectos y al Departamento de Estudios Históricos y Arqueológicos del IAPH informe técnico de valoración de sus distintos apartados con arreglo a los criterios

JUAN JOSE PRIMO JURADO		15/07/2025 22:38:00	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw561z6iiu0TSA2rHdFgN2faU0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecidos en el Anexo I-apartado 8A del PCAP, resultando del mismo la puntuación siguiente (sobre un máximo de 45 puntos):

EMPRESA	PUNTUACIÓN
TECNICAS GADES SL	18,00 puntos
REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	40,00 puntos

Con fecha 18 de junio de 2025, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que se recogen en el informe técnico, acordó asimismo excluir del procedimiento la oferta presentada por la licitadora TÉCNICAS GADES SL, tras constatar que la propuesta técnica formulada por dicha empresa no superaba el umbral mínimo del 50% establecido en el Anexo I-apartado 8.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación a lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula 10.4 del PCAP. A continuación, se procedió a realizar la apertura del sobre electrónico n.º 3 («Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas»), del que resultó lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECO-NÓMICA (sin IVA)	COMPROMISO PERFIL 1	COMPROMISO PERFIL 2	COMPROMISOS ADICIONALES DIRECCIÓN FACULTATIVA	
				Aumento n.º obligatorio de visitas	Informe quincenal
REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	71.585,00 €	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Procedió la Mesa a otorgar las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas conforme al baremo establecido en el apartado 8-B del Anexo I del PCAP, resultando las siguientes:

Criterio 8.B.1. Proposición económica	
EMPRESA LICITADORA	Puntuación obtenida (puntos)
REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	25,00

Criterio 8.B.2. Mejoras al servicio mediante compromiso de adscripción de personal con experiencia profesional relacionada		
EMPRESA LICITADORA	Puntuación obtenida (puntos)	
	8.B.2.1. Compromiso Perfil 1	8.B.2.2. Compromiso Perfil 3
REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	15,00	05,00

Criterio 8.B.3. Mejoras al servicio mediante compromiso de realización de visitas y entregables adicionales en Dirección Facultativa.

EMPRESA LICITADORA	Puntuación obtenida (puntos)	
	Aumento nº obligatorio de visitas	Informe quincenal
REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	5,00	5,00

SUBTOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
EMPRESA LICITADORA	Puntuación obtenida (puntos)			
	8.B.1.	8.B.2.	8.B.3.	SUBTOTAL
REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	25,00	20,00	10,00	55,00

Finalmente, de la aplicación global de los criterios de adjudicación han resultado las puntuaciones que se recogen en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Puntuación criterios 8.A (juicio de valor)	Puntuación criterios 8.B (fórmulas)	PUNTUACIÓN TOTAL
REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP	40,00 puntos	55,00 puntos	95,00 puntos

Atendida la puntuación total anterior, la Mesa acordó clasificar las proposiciones admitidas a licitación por el siguiente orden decreciente:

- 1) REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP

Con fecha 18 de junio de 2025 fue requerida la licitadora REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, como primera clasificada, para presentar la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7 del PCAP, lo que esta llevó a efecto en el plazo otorgado para ello el día 30 de junio de 2025.

Con fecha 3 de julio de 2025 la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada, observando la ausencia del escrito en el que se designara al personal técnico que se asigne con carácter permanente al contrato, conforme al apartado 10.7.2.d.2. del PCAP. Ese mismo día se requirió a la licitadora REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP concediéndole un plazo de dos días naturales para que subsanara dicho defecto presentando la documentación que proceda.

Con fecha 8 de julio de 2025, una vez presentada, en tiempo y forma, la documentación requerida para la subsanación, la Mesa calificó el conjunto de la documentación previa a la adjudicación favorablemente, por la razón de haber acreditado el cumplimiento de requisitos establecidos en el apartado 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a personalidad y capacidad, solvencia económica y financiera, y solvencia técnica, cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y las relativas al I.A.E. y constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, y ha procedido a elevar a definitiva la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		15/07/2025 22:38:00	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw561z6iiu0TSA2rHdfGN2faU0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.- El artículo 7.1.g) Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que corresponde a la Mesa de Contratación proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa o profesional licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.
- SEGUNDO.- El artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. En este caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicaba tanto en el párrafo segundo de la cláusula 10.4, como en el Anexo I-apartado 8.C, la necesidad de superar ese umbral del 50% en los criterios basados en un juicio de valor, consistentes en una propuesta técnica que debía aportarse en el sobre electrónico n.º 2. No habiendo superado la licitadora TÉCNICAS GADES SL ese umbral tras la asunción por parte de la Mesa de Contratación de la valoración realizada en el informe técnico de evaluación de las propuestas despachado al efecto, se ha procedido a excluirla de la licitación.
- TERCERO.- El apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Vistos los antecedentes expuestos, habiendo presentado el licitador mejor clasificado la documentación previa a la adjudicación prevista en los pliegos que rigen la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Ratificar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y **adjudicar el contrato de referencia a la licitadora REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P. con N.I.F. n.º B56268808, por importe de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (71.585,00€), IVA no incluido**, en los términos establecidos en los pliegos de contratación y en la oferta presentada por dicha entidad, por la razón de resultar la mejor oferta habiendo alcanzado la mayor puntuación durante el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de documentación previa exigidos en el apartado 10.7 de dicho pliego.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		15/07/2025 22:38:00	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw561z6iiu0TSA2rHdGfGN2faU0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Cultura y Deporte
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

SEGUNDO.- Acordar la notificación de la presente resolución por medios electrónicos a las personas licitadoras, y ordenar su publicación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Requerir al licitador para que efectúe la formalización del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Resolución de adjudicación. Expediente núm. CONTR 2024 0001169668

JUAN JOSE PRIMO JURADO		15/07/2025 22:38:00	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw561z6iiu0TSA2rHdfGN2faU0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	